

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE OSOS

Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	Acción de tutela
ACCIONANTE:	Jorge Andrés De La Rosa Bohórquez, C.C. 1.038.125.225
ACCIONADAS:	Comisión Nacional del Servicio Civil, Universidad Distrital Francisco José de Caldas
RADICADO:	05 686 31 89 001 2022 00186 00
VINCULADA:	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
DECISIÓN:	Admite solicitud de tutela
CONSECUTIVO:	190

Para todos los efectos legales a que se refiere el Decreto 2591 de 1991, se imprimirá trámite a la ACCIÓN DE TUTELA, promovida por el señor Jorge Andrés De La Rosa Bohórquez, C.C. [REDACTED] en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por considerar vulnerados sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y participación.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por el señor **Jorge Andrés De La Rosa Bohórquez, C.C. [REDACTED]** en contra de **la Comisión Nacional del Servicio Civil** y la **Universidad Distrital Francisco José de Caldas**, por considerar vulnerados sus derechos fundamentales al debido proceso, la igualdad y la participación.

SEGUNDO: VINCULAR a la presente acción constitucional al **Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, por el interés que pueda tener en la presente acción tutelar.

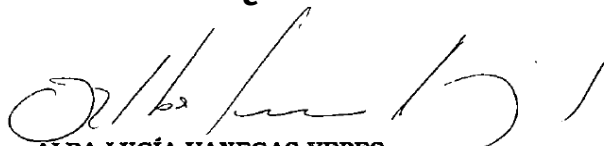
TERCERA: VINCULAR a todas las personas que se encuentran admitidas en la convocatoria de concurso para el cargo que se postuló el accionante,

solicitando a la **Comisión Nacional de Servicio Civil** efectúe la notificación a través de los medios tecnológicos pertinentes

CUARTA: OFICIAR a las accionadas y vinculada, remitiendo copia de este auto, escrito de tutela y anexos, para que a través de quien corresponda, ejerzan los derechos de contradicción y defensa, para lo cual se les corre traslado por el **término de dos (2) días** siguientes a la notificación.

Librense oficios a través de la secretaria de este despacho y remítanse por citaduría a través del correo electrónico institucional.

NOTIFÍQUESE



ALBA LUCÍA VANEGAS YEPES
JUEZ